



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTOS,

La Resolución Directoral N° 000087-2023-UE005/MC, de fecha 30 de mayo del 2023; Resolución Directoral N° 000088-2023-UE005/MC, de fecha 30 de mayo del 2023; Hoja de Envío N° 000806-2023-LOG-UE005/MC, de fecha 31 de mayo del 2023; Hoja de Envío N° 000806-2023-LOG-UE005/MC; Proveído N° 000736-2023-UE005/MC, de fecha 01 de junio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC, de fecha 13 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000087-2023-UE005/MC, de fecha 30 de mayo el 2023, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, resuelve, entre otros, lo siguiente:

"(...)".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "COMPONENTE: ADECUADAS CONDICIONES PARA LA VISITA, DEL PIP: RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUROESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Procedimiento de Selección	:	Adjudicación Simplificada N° 001- 2023-UE005- PENLVMPCI-1.
Objeto de la convocatoria	:	Ejecución de la Obra: "Componente: Adecuadas condiciones para la visita, del PIP: Recuperación de Huaca Los Gavilanes, Cementerio Los Gavilanes, Huaca Las Abejas y Huaca Facho del sector suroeste del complejo arqueológico de Túcume distrito de Túcume, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque".
Sistema de contratación	:	Suma Alzada.
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios.
Código Unificado	:	2259182.
Nivel de Estudios de Pre Inversión	:	VIABLE.
Fecha de Aprobación	:	22/05/2015.
Aprobación de Expediente Técnico	:	Resolución Directoral N.° 510-2015-D-PENL-VMPCIC/MC (27 de noviembre de 2015).
Aprobación de Exp. Técnico actualizado	:	Resolución Directoral N.° 000069 y 000073-2023-UE005/MC (9 y 11 de mayo de 2023).
Valor referencial	:	S/ 430,960.91 (Cuatrocientos treinta mil novecientos sesenta con 91/100 soles).
Forma de Ejecución	:	Periódica.
Modalidad de ejecución contractual	:	No aplica.
Fórmula de reajuste	:	Artículo 195° del Reglamento de Contrataciones del Estado. Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Tanto la elaboración, como la aplicación de las fórmulas se sujetan a lo dispuesto en la normatividad vigente.
Adelantos	:	No se consideran adelantos.
Plazo de Ejecución	:	60 días calendario.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

(...)"

Que, con Hoja de Envío N° 000806-2023-LOG-UE005/MC, de fecha 31 de mayo del 2023, el Especialista II de Logística, estando a la Hoja de Envío N° 000806-2023-LOG-UE005/MC, de fecha 31 de mayo del 2023, solicita a la Dirección Ejecutiva la rectificación del contenido de la parte considerativa y resolutive de la Resolución Directoral N° 000087-2023-UE005/MC, de fecha 30 de mayo el 2023, en cuanto al término SUMA ALZADA, siendo lo correcto PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000088-2023-UE005/MC, de fecha 30 de mayo el 2023, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, resuelve, entre otros, lo siguiente:

"(...).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA AS N° 001-2023-UE005-PENLVMPCI-1 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "COMPONENTE: ADECUADAS CONDICIONES PARA LA VISITA, DEL PIP: RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUROESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Nombre y Apellido	Dependencia	Designación
Felipe Santiago Salazar LLontop	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Presidente Titular
Luis Víctor Peche Cisneros	Unidad de Infraestructura y Proyectos	1er. Miembro Titular
Omar Ali Valdez Guevara	Oficina de Abastecimiento	2do. Miembro Titular
César Augusto Piscocoya Angeles	Museo Tumbas Reales de Sipán	Suplente de Presidente
Orlando Alonso Barrantes Ravines	Oficina de Asesoría Jurídica	Suplente de 1er. Miembro
Cinthia Ysabel Valdera Cabanillas	Oficina de Abastecimiento	Suplente de 2do. Miembro

(...)"

Que, vista la parte considerativa de la Resolución Directoral N° 000088-2023-UE005/MC, de fecha 30 de mayo el 2023, se tiene que, se cita la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 000087-2023-UE005/MC, de fecha 30 de mayo el 2023; en ese sentido, corresponde, también, precisar el contenido de la misma en cuanto al término SUMA ALZADA, siendo lo correcto PRECIOS UNITARIOS;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG), respecto a los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, tenemos que, estos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

la decisión; debiendo, además, adoptar las formas y modalidades de publicación que corresponde para el acto original;

Que, mediante Provéido N° 000736-2023-UE005/MC, de fecha 01 de junio del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR, con efecto retroactivo, el error material contenido en la parte considerativa y el ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 000087-2023-UE005/MC, de fecha 30 de mayo del 2023, siendo lo correcto como a continuación se detalla:

"(...).

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "COMPONENTE: ADECUADAS CONDICIONES PARA LA VISITA, DEL PIP: RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUROESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Procedimiento de Selección	:	Adjudicación Simplificada N° 001- 2023-UE005- PENLVMPCI-1.
Objeto de la convocatoria	:	Ejecución de la Obra: "Componente: Adecuadas condiciones para la visita, del PIP: Recuperación de Huaca Los Gavilanes, Cementerio Los Gavilanes, Huaca Las Abejas y Huaca Facho del sector suroeste del complejo arqueológico de Túcume distrito de Túcume, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque".
Sistema de contratación	:	Precios Unitarios
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios.
Código Unificado	:	2259182.
Nivel de Estudios de Pre Inversión	:	VIABLE.
Fecha de Aprobación	:	22/05/2015.
Aprobación de Expediente Técnico	:	Resolución Directoral N.° 510-2015-D-PENL-VMPCIC/MC (27 de noviembre de 2015).
Aprobación de Exp. Técnico actualizado	:	Resolución Directoral N.° 000069 y 000073-2023-UE005/MC (9 y 11 de mayo de 2023).
Valor referencial	:	S/ 430,960.91 (Cuatrocientos treinta mil novecientos sesenta con 91/100 soles).
Forma de Ejecución	:	Periódica.
Modalidad de ejecución contractual	:	No aplica.
Fórmula de reajuste	:	Artículo 195° del Reglamento de Contrataciones del Estado. Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
Adelantos	:	No se consideran adelantos.
Plazo de Ejecución	:	60 días calendario.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR, con efecto retroactivo, el error material contenido en la parte considerativa de la Resolución Directoral N° 000088-2023-UE005/MC, de fecha 30 de mayo del 2023, siendo lo correcto como a continuación se detalla:

Sistema de contratación : Precios Unitarios

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección, titulares y suplentes, a la Oficina de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Logística e Informática para su publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA
UE 005- NAYLAMP